



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 02 de septiembre de 2024

Tomo III

Número 171 extraordinario

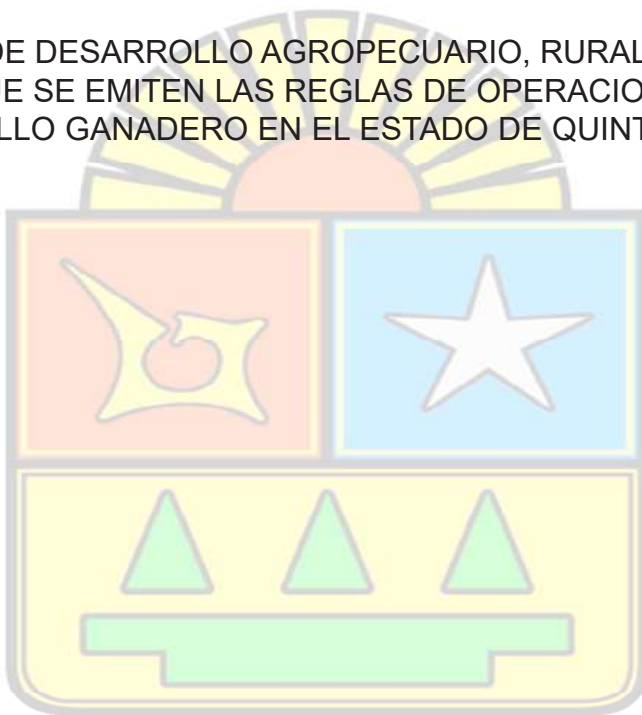
Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----  
---PAGINA.-2





**ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN IX, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de Ganadería, con base en la Legislación Estatal y Federal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector ganadero en lo conducente. (Artículo 39 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

Que, debido a la política económica mundial implementada durante los últimos 30 años, y su adopción por parte del Estado mexicano, se agudizaron e hicieron visibles diversas situaciones a nivel nacional en detrimento de la población, tales como: el incremento de la desigualdad en la distribución de la riqueza socialmente generada; el debilitamiento significativo de las formas tradicionales de producción ganadera de pequeños y medianos productores.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como aspecto fundamental, para construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo, sin excluir a nadie y en apego a la justicia social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023- 2027, del Eje 3.- Desarrollo Económico y con la Línea de Acción 3.16.11. Implementar programas para el mejoramiento genético en el hato ganadero, para tener una mejor calidad e incremento en la producción de ganado bovino y 3.16.1.12. Impulsar programas y acciones, para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura para un mejor desarrollo en las actividades de las unidades de producción bovina.

Que el nuevo Gobierno del Estado está explorando los caminos y los enormes retos para restaurar en lo posible la vida y el desarrollo de la ganadería, es por ello que busca fomentar la inversión a las actividades productivas del sector primario, la cual es una tarea fundamental del Gobierno del Estado para detonar el potencial de las actividades productivas de la entidad y diversificar la producción primaria.

Que el impulsar la modernización, innovación y tecnificación de los procesos productivos del sector ganadero permitirán garantizar la suficiencia alimentaria a las generaciones futuras.

Que el Gobierno del Estado apoya al sector primario, mediante el fortalecimiento de los programas con la entrega de Material genético, Equipo de trabajo, para apoyar el desarrollo de las actividades del sector ganadero, permitiendo garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.

Que el decreto número 049, publicado en el periódico oficial del Estado en fecha 18 de marzo del año 2023, reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO EN EL ESTADO DE  
QUINTANA ROO**

**PRIMERO.** El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, emite las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo.



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

### SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN

La actividad ganadera en el Estado es de gran importancia por los beneficios, ecológicos, económicos y de carácter social, que representa para las 3,790 personas productoras pecuarias de acuerdo con la Infografía Agroalimentaria (SIAP, 2023). La ganadería en el Estado es una actividad que tiene como principal función la cría, reproducción y domesticación del ganado, entre otros, con el objetivo de que sean aprovechados los productos que de ellos emanan, como la carne y la leche, los cuales son una de las principales fuentes de alimentación para la población. En la actualidad, en México este sector ha evolucionado, al pasar de ser una simple actividad para la subsistencia a una actividad económica de gran escala; en contraste, la ganadería en Quintana Roo sigue siendo una actividad para el autoconsumo, por lo que su producción es significativa frente a otras entidades federativas; en consecuencia, le ha sido casi imposible generar cadenas de valor que aporten al progreso de los quintanarroenses.

Los principales problemas de la industria ganadera en la entidad derivan de la escasez de agua, alimento y equipo de trabajo para el manejo del ganado, lo que ha provocado que los productores de las diferentes regiones vendan sus animales a precios bajos, por lo cual, es necesario establecer mecanismos y acciones que contribuyan a resolver esas complicaciones a través de la implementación de programas que doten de Material genético, Equipo de trabajo para potencializar la productividad, calidad, inocuidad, y optimizar tiempos en procesos propios de la actividad.

Debido a la política económica mundial implementada durante los últimos 30 años, y su adopción por parte del Estado mexicano, se agudizaron e hicieron visibles diversas situaciones a nivel nacional en detrimento de la población, tales como: el incremento de la desigualdad en la distribución de la riqueza

socialmente generada; el debilitamiento significativo de las formas tradicionales de producción agropecuaria de pequeños y medianos productores.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como aspecto fundamental, para construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo, sin excluir a nadie y en apego a la justicia social.

El Plan Estatal de desarrollo 2023-2027, del Eje 3 Desarrollo Económico y con las líneas de acción 3.16.11. Implementar programas para el mejoramiento genético en el hato ganadero, para tener una mejor calidad e incremento en la producción de ganado bovino y 3.16.1.12. Impulsar programas y acciones, para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura para un mejor desarrollo en las actividades de las unidades de producción bovina.

El nuevo Gobierno del Estado está explorando los caminos y los enormes retos para restaurar en lo posible la vida y la actividad agropecuaria, es por ello que busca fomentar la inversión a las actividades productivas del sector primario, la cual es una tarea fundamental del Gobierno del Estado para detonar el potencial de las actividades productivas de la entidad y diversificar la producción primaria. Impulsar la modernización, innovación y tecnificación de los procesos productivos del sector ganadero permitirán garantizar la suficiencia alimentaria a las generaciones futuras.

El Gobierno del Estado apoya al sector primario del Estado, mediante el fortalecimiento de los Programas para la entrega de Material genético, Equipo de trabajo que impulsen el desarrollo de las actividades del sector ganadero permitiendo garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector. El decreto número 049, publicado en el periódico oficial del Estado en fecha 18 de marzo del año 2023, reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de Ganadería, con base en la Legislación Estatal y Federal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y tomando en cuenta la opinión del sector productor pecuario en lo conducente. (Artículo 39 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

De forma complementaria, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, señala en el artículo 42 que la Secretaría de Finanzas y Planeación, dentro del ámbito de su competencia, tendrá a su cargo el registro y control del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, así como verificar que la aplicación de los recursos aprobados se realice conforme a los programas autorizados.

Asimismo, el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, señala que queda facultada la Secretaría de Finanzas y Planeación para dictar las normas que deben observar el personal del Poder Ejecutivo que realizan gastos públicos, a efecto de garantizar su correcto ejercicio; en tanto el artículo 55 de la referida Ley, señala: "Para la ejecución del gasto público del Estado, las entidades deberán de sujetarse a las previsiones de esta ley y observarán las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de Finanzas"



## SECCIÓN II. GLOSARIO

- I. **Dictamen Técnico:** Documento que contiene el análisis de viabilidad de los conceptos solicitados y autorizados por las Personas Solicitantes;
- II. **Equipo de trabajo:** Todos aquellos aparatos que faciliten el trabajo y permitan mejorar la producción y los procesos productivos pecuarios,
- III. **Estado:** Estado de Quintana Roo;
- IV. **Grande productor:** Son asociaciones ganaderas, cooperativas o productores con marcados niveles de especialización y tecnificación cuya producción ganadera contribuye en un alto porcentaje a la producción nacional y son poseedores de ciento un cabezas de ganado bovino en adelante o su equivalencia en otras especies;
- V. **Instancia Ejecutora:** La Subsecretaría de Ganadería y de la Dirección de Fomento Bovino;
- VI. **Mediano productor:** Son aquellas personas físicas que por sus características socioeconómicas dirigen y administran los procesos productivos de su producción pecuaria y poseen a partir de 36 unidades hasta cien cabezas de ganado bovino o su equivalencia en otras especies;
- VII. **Material genético:** Se refiere a sementales bovinos con registro genealógico y evaluación genética;
- VIII. **Módulo de Atención:** Lugar en el cual la Instancia Ejecutora realizará los trámites a fines al programa;
- IX. **Persona Beneficiaria:** Persona física dedicada al sector pecuario y que recibe el apoyo;
- X. **Pequeño productor:** La persona física que por sus características socioeconómicas se dedica a las actividades agropecuarias, y es poseedora de hasta 2.5 hectáreas trabajadas como máximo, en el caso de los agricultores; o hasta treinta y cinco cabezas de ganado bovino o su equivalencia en otras especies; o en el caso de los apicultores, hasta cien colmenas;
- XI. **Persona Solicitante:** Es la persona física aspirante al Programa, dedicada a la actividad del sector pecuario;



- XII. Programa:** Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo;
- XIII. Registro de Fierro:** Es la documental consistente en la credencial del registro del fierro, tatuaje o marca de las especies ganaderas con vigencia de cinco años emitida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca (SEDARPE);
- XIV. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE);
- XV. Sistema Electrónico:** Sistema informático de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes;
- XVI. SINIIGA:** Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado; y
- XVII. Unidad de Producción Pecuaria (UPP):** Constancia que determina la superficie definida y delimitada en la que la persona productora pecuaria del sector primario efectúa la cría de ganado, emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

Los términos de abreviaturas antes indicados, también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares, así mismo tendrá efecto en todos los servicios y programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).

**SECCIÓN III. ÍNDICE**

**SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN ..... 4**  
**SECCIÓN II. GLOSARIO..... 7**  
**SECCIÓN III. ÍNDICE..... 9**  
**SECCIÓN IV. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA .....10**  
**SECCIÓN V. OBJETO DEL PROGRAMA..... 14**  
**SECCIÓN VI. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA..... 14**  
**SECCIÓN VII. DIAGNÓSTICO .....15**  
**SECCIÓN VIII. OBJETIVO GENERAL .....17**  
**SECCIÓN IX. LÓGICA DE INTERVENCIÓN .....17**  
**SECCIÓN X. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES .....17**  
**SECCIÓN XI. PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA..... 25**  
**SECCIÓN XII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJAS DE  
LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARAS ..... 26**  
**SECCIÓN XIII. MECÁNICA DE OPERACIÓN .....28**  
**SECCIÓN XIV. DIFUSIÓN.....30**  
**SECCIÓN XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES  
SOCIALES .....31**  
**SECCIÓN XVI. GASTOS DE OPERACIÓN..... 32**  
**SECCIÓN XVII. EVALUACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS ..... 32**  
**SECCIÓN XVIII. CONTROL DE AUDITORÍA ..... 33**  
**SECCIÓN XIX. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO..... 35**  
**SECCIÓN XX. CONTRALORÍA SOCIAL ..... 36**  
**SECCIÓN XXI. SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS..... 36**  
**TRANSITORIOS..... 38**

#### SECCIÓN IV. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

**Artículo 1.-** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo.

##### **Modalidad del Programa.**

El programa contará con las siguientes dos modalidades de apoyo:

1. **Equipo de trabajo:** Apoyo en especie el cual será otorgado en atención al Análisis de viabilidad de los conceptos solicitados del catálogo de referencia (anexo 8) mismos que no podrán exceder de tres conceptos de apoyo por persona beneficiaria y los cuales serán analizados respecto de la información contenida en la UPP de cada productor o productora.
2. **Material genético:** Apoyo económico que no podrá exceder de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por semental Bovino por Persona Beneficiaria.

Lo anterior, a partir de la fecha de la publicación oficial del programa y hasta el 15 de diciembre de 2024, en el que se pretende apoyar de manera enunciativa, mas no limitativa, a 455 personas productoras pecuarias, teniendo como límite el presupuesto autorizado para la ejecución del mismo, para mejorar la genética en los hatos en las unidades de producción pecuaria y calidad en la producción productos y subproductos, a fin de contribuir a la autosuficiencia alimentaria promoviendo la sustentabilidad en la vida rural sin interferir con las prácticas y costumbres rurales.

##### **Folio y Nombre del Programa.**

El programa está diseñado para contribuir al combate a la pobreza y las carencias que afectan a los pueblos y comunidades del Estado, brindando equidad e igualdad de oportunidades, procurando el ejercicio efectivo de los derechos sociales de las y los quintanarroenses que les permita llevar una vida digna en sus comunidades, mismo que se encuentra registrado en la estructura



programática de la Secretaría con el Programa Presupuestario S005 Impulso a la Productividad del Sector Primario para el Bienestar.

**Institución Responsable Del Programa.**

Por decreto número: 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuacultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente. (Artículo 39 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

La Ingeniera Linda Saray Cobos Castro, en su calidad de Secretaria de "LA SEDARPE", lo cual acredita con su nombramiento número 03, de fecha 25 de septiembre de 2022, expedido por la Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinoza, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo, lo anterior con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

La Ingeniera Linda Saray Cobos Castro Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en pleno ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4,

19 Fracción IX, 21, 23, 30 Fracciones III y VII, y 39 Fracciones I, II, VII, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12, inciso a) Fracciones I y XIV, Inciso B) Fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; con domicilio ubicado en avenida Belice No. 201 esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro es la institución responsable del programa con Registro Federal de Contribuyentes GEL741008GY9 perteneciente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**Institución normativa del programa social.**

La unidad responsable de la ejecución del programa será la Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Fomento Bovino.

**Alineación Del Programa Con El Plan Estatal De Desarrollo 2023-2027**

S005 Impulso a la Productividad del Sector primario para el Bienestar.			
Datos Generales			
Folio y nombre	S005 Impulso a la Productividad del Sector Primario para el Bienestar.		
Modalidad de apoyo	(X) Económica	(X) En Especie	( ) Otra
Población beneficiaria	Personas productoras pecuarias que se dediquen al sector pecuario.		
Ubicación Geográfica	De los once municipios del estado.		
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente			
Eje de alineación	Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo		

Programa	Desarrollo Agropecuario y Pesquero
Línea de Acción	3.16.11. Implementar programas para el mejoramiento genético en el hato ganadero, para tener una mejor calidad e incremento en la producción de ganado bovino.  3.16.1.12. Impulsar programas y acciones, para la adquisición de maquinaria, equipo, e insumos para un mejor desarrollo en las actividades de las unidades de producción bovina.
Información Administrativa	
Dependencia o Unidad Responsable	La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, a través de la Subsecretaría de Ganadería.
Dependencias relacionadas	La Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), Secretaría de Finanzas (SEFIPLAN) y Planeación, Secretaría del Bienestar (SEBIEN), y la Comisión estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).
Dirección ejecutora del gasto	La Dirección de Fomento Bovino.
Partida del Gasto	43101- Subsidios a la producción
Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivo	Objetivo 2: Hambre cero
Meta	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los



	<p>productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas, mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.</p> <p>Aumentar, incluso mediante una mayor operación internacional, las inversiones en infraestructura rural e investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados.</p>
--	---

#### **SECCIÓN V. OBJETO DEL PROGRAMA**

**Artículo 2.** El programa tendrá por objeto, impulsar el desarrollo ganadero de las unidades de producción pecuaria con la finalidad de coadyuvar a la mejora genética del ganado bovino y al fortalecimiento de la producción del sector pecuario.

#### **SECCIÓN VI. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 3.** El programa se define como una iniciativa diseñada para promover la seguridad alimentaria y mejorar la producción pecuaria y se enfoca en establecer una relación directa entre el Gobierno y las personas productoras

pecuarias, a través de la entrega de apoyos para la adquisición de material genético, equipo de trabajo con el objetivo de coadyuvar a la mejora genética en los hatos y al aumento de la producción de productos y subproductos, fomentando prácticas sostenibles y contribuyendo al desarrollo económico y social del sector pecuario en el Estado.

## SECCIÓN VII. DIAGNÓSTICO

**Artículo 4.** En el Estado, al cierre del año 2022, el volumen de la producción fue de 4,335 toneladas de carne en canal de bovino y de 6,379,614 litros de leche bovina producidos (SIAP 2023); distribuidos en toda la superficie estatal siendo los principales productores los municipios de Bacalar, Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, y en menor proporción los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Tulum, Puerto Morelos y Solidaridad. El Estado ocupó el lugar número treinta y uno en la aportación como entidad al volumen nacional en la producción pecuaria representando el 0.1% de la producción nacional (Fuente: Infografía Agroalimentaria 2023 página 23). El Estado de Veracruz fue el principal productor de carne en canal de bovino con un volumen de producción de 281,132 toneladas (Fuente: Panorama Agroalimentario 2023 página 162).

Aunado a lo anterior, la demanda de productos y subproductos se ha incrementado conforme al crecimiento demográfico manteniendo una presión constante sobre la actividad de cría y explotación, lo cual, nos exige una consolidación de la industria de producción cárnica y lechera que satisfaga mayor parte de las necesidades de la población crecienté. En el Estado, existen actualmente 3,790 personas productoras pecuarias con base en la Infografía Agroalimentaria (SIAP,2023).

Asimismo, aun cuando no se cuenta con datos precisos sobre la existencia de ganado por grado de valor genético, se infiere que, dado el tipo de ganado existente, principalmente criollo o cruza de criollo, la explotación tradicional, donde existe la pérdida de animales a causa de la cruce constante entre padres e hijas dando como resultado la consanguinidad, nos lleva a la degeneración de la raza bovina. Por lo que, es necesario considerar que la mejora genética es un aspecto dinámico que requiere del cambio de sementales Bovino.

Por otro lado, la leche es un producto que se utiliza como fuente de nutrimentos y que es muy sensible a la degradación producida por agentes microbiológicos que afectan su calidad y aprovechamiento nutricional. Por lo tanto, si no se aplican medidas de higiene durante la producción del queso, puede contaminarse y afectar la calidad e inocuidad del mismo.

La fortaleza de la producción ganadera radica en mejorar la calidad genética, la alimentación del ganado y con equipo de trabajo para la cría y producción de las especies ganaderas, a fin de aumentar la producción y calidad de productos y subproductos, evitando bajas en el inventario de sus hatos. Con base en lo anterior, el programa busca apoyar a personas productoras del sector pecuario de once municipios del Estado para la adquisición de material genético, equipo de trabajo ayudando al fortalecimiento de la economía de las familias del sector ganadero.

Se pretende apoyar de manera enunciativa, mas no limitativa, a 455 personas productoras pecuarias teniendo como límite el presupuesto autorizado para la ejecución del programa, otorgando un apoyo económico para la adquisición de material genético y un s económico en especie para la adquisición de equipo de trabajo; con la finalidad de coadyuvar a satisfacer mayor parte de la demanda de alimentos con alto valor nutritivo.



La intención es que con la adecuada ejecución del programa se obtenga cada año un incremento del presupuesto autorizado para llegar cada vez a más productores ganaderos, logrando con ello enriquecer el padrón de beneficiarios al mismo tiempo que, por curso natural de los resultados obtenidos, y su seguimiento, se alcanzaría un incremento significativo de la producción pecuaria.

#### **SECCIÓN VIII. OBJETIVO GENERAL**

**Artículo 5.** El programa tiene por objetivo general fortalecer las unidades de producción pecuaria, para coadyuvar al incremento de la producción de productos y subproductos e impulsar la economía de las personas dedicadas a la actividad del sector pecuario.

#### **SECCIÓN IX. LÓGICA DE INTERVENCIÓN**

**Artículo 6.** El programa otorgará un apoyo en especie de equipo de trabajo y un apoyo económico para la adquisición de material genético (semental bovino) por única ocasión en el año, en el que se pretende beneficiar a 455 personas productoras pecuarias con la finalidad de coadyuvar a la mejora genética en los hatos en las unidades de producción pecuaria y al incremento en la producción de productos y subproductos, contribuyendo con ello, al fortalecimiento de la economía de personas productoras pecuarias del Estado.

#### **SECCIÓN X. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES**

**Artículo 7.** El programa tendrá cobertura en los once municipios del Estado. Considerando el presupuesto asignado al programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

**Población Objetivo**

La población objetivo del programa, está compuesta personas físicas que cuenten con su unidad de producción en el Estado, que se dediquen a la ganadería, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala, y que manifiesten su interés de ser beneficiadas.

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	3,790 personas productoras pecuarias
Población objetivo	455 personas productoras pecuarias
Población postergada	3,335 personas productoras pecuarias

**Metas Físicas**

El programa pretende beneficiar de manera enunciativa mas no limitativa a 455 personas productoras pecuarias, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

**Los criterios de elegibilidad y requisitos generales**

**Modalidad de apoyo:** Equipo de trabajo

Criterios de elegibilidad y requisitos	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Persona física que se dedique a la actividad pecuaria.	La persona solicitante deberá adjuntar al sistema electrónico de manera legible y completa los siguientes requisitos:

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formato de la solicitud de apoyo (<b>Anexo 2</b>) o según la modalidad de apoyo requerida.</li><li>2. En caso de solicitar la modalidad de apoyo de equipo de trabajo, se deberá especificar en orden de prioridad del 1 al 7 los conceptos de apoyo.</li><li>3. Identificación con fotografía (pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial para Votar (INE) y Pasaporte vigente con fotografía) de la persona solicitante.</li><li>4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.</li><li>5. Comprobante de domicilio de la Persona Solicitante (recibo de energía eléctrica, recibo de agua potable o constancia de residencia) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.</li><li>6. Constancia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de la persona física solicitante registrada en el Estado, actualizada en los siguientes años: 2022, 2023 y 2024.</li><li>7. Registro de Fierro vigente con base en la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario para el Estado de Quintana Roo de la persona solicitante.</li></ol>
Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.	Suscribir la Carta Compromiso ( <b>Anexo 4</b> ) en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.



**Modalidad de apoyo:** Material genético

Criterios de elegibilidad y requisitos	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Persona física que se dedique a la actividad pecuaria.	<p>La persona solicitante deberá adjuntar al Sistema Electrónico de manera legible y completa los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formato de la solicitud de apoyo (<b>Anexo 3</b>) en el cual deberá de especificar la modalidad del apoyo, los conceptos de apoyo y la cantidad requerida según sea el caso.</li><li>2. Identificación con fotografía (pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial para Votar (INE) y Pasaporte vigente con fotografía) de la persona solicitante.</li><li>3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.</li><li>4. Comprobante de domicilio de la Persona Solicitante (recibo de energía eléctrica, recibo de agua potable o constancia de residencia) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.</li><li>5. Constancia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de la persona física solicitante registrada en el Estado, actualizada en los siguientes años: 2022, 2023 y 2024.</li><li>6. Registro de Fierro vigente con base en la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario para el Estado de Quintana Roo de la persona solicitante.</li></ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>7. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la Persona Solicitante.</li><li>8. Carátula de estado de cuenta con número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) que esté a nombre de la Persona Solicitante.</li><li>9. Factura (Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y XML) de la compra del(los) semental bovino en formato PDF, la cual debe estar emitida dentro del periodo que comprende del primero de mayo al quince de noviembre del presente ejercicio fiscal y a nombre de la persona solicitante.</li><li>10. Registro de pureza con evaluación genética (edad de 18 a 36 meses).</li><li>11. Tarjeta SINIIGA.</li><li>12. Certificado de fertilidad.</li><li>13. Constancia de vacunación y desparasitación.</li><li>14. Hato libre de Tuberculosis (TB) y Brucelosis (BR).</li><li>15. Prueba vigente de TB y BR.</li><li>16. Guía de tránsito electrónica local.</li><li>17. En caso de ser foráneo, permiso de introducción al Estado.</li><li>18. Evidencia fotográfica del semental bovino adquirido.</li></ol>
<p>Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.</p>	<p>Suscribir la Carta Compromiso (<b>Anexo 4</b>) en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.</p>

**Artículo 8.** En lo que respecta a la modalidad de equipo de trabajo, la persona solicitante deberá señalar el tipo de concepto de apoyo en el formato de solicitud con base en el Catálogo de Referencia de Conceptos (**Anexo 8**) de las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 9.** La presentación de la solicitud y requisitos no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que esta será sometida al proceso de aprobación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos.

**Procedimiento de selección.**

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
1. Convocatoria	La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa sitios oficiales de la Secretaría tales como página web, redes sociales oficiales, en la Sede de la Secretaría, así como en sus representaciones.
2. Representaciones y Módulos de Atención.	<p><b>Zona Sur:</b> En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo;</p> <p><b>Zona Centro:</b> Calle 61 entre 72, Col. Centro, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;</p> <p><b>Zona Norte:</b> Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.</p> <p><b>Módulos de atención itinerantes:</b> Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.</p>



Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
3. Cumplimiento de requisitos	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Darse de alta en el Sistema informático llenando la solicitud digital correspondiente.</li> <li>II. Adjuntar al Sistema informático los requisitos con base en el concepto de apoyo y la modalidad de apoyo que se mencionan en el artículo 7 (personas físicas).</li> </ol>
4. Dictaminación	<p>Una vez concluido el periodo de inscripción en el Sistema informático, se llevará a cabo la selección de los solicitantes que serán apoyados por el Programa Social a los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión de la documentación e información vertida en la solicitud, verificando su veracidad, y que sea fidedigna, determinando la viabilidad del solicitante;</li> <li>II. Priorizar a las personas productoras que acrediten radicar en el Estado de Quintana Roo;</li> <li>III. Análisis de viabilidad de los conceptos solicitados, con respecto a los siguientes criterios por tipo de productor respecto de su UPP:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Pequeña (o) Productora (or):</b> con registro en UPP de 1 a 35 cabezas de ganado.</li> <li>❖ <b>Mediana (o) Productora (or):</b> con registro en UPP de 36 a 100 cabezas de ganado.</li> <li>❖ <b>Grande Productora (or):</b> con registro en UPP con 101 cabezas de ganado en adelante.</li> </ul> </li> </ol>

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
	<p>En caso de que se haya solicitado una cantidad que no cumpla con los criterios del numeral anterior, se sugiere una lista congruente entre su solicitud y el cumplimiento de los criterios anteriormente señalados.</p> <p>Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.</p>
5. Difusión de resultados	<p>La Instancia Ejecutora, notificará a la persona beneficiaria a través de los medios señalados para oír y recibir notificaciones, entregando el documento del dictamen, para su aprobación o rechazo.</p>

**Padrón de beneficiarios**

El proceso de integración al Padrón Único de Beneficiarios se realizará con base en la normatividad aplicable para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales a cargo de las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades descentralizadas del Poder Ejecutivo.

**Características, tipos y montos de los apoyos del programa**

**Características**

**Equipo de Trabajo:** Apoyo en especie para la adquisición de equipo de trabajo, la cantidad de apoyo otorgada dependerá del total de cabezas de ganado Bovino registradas en la UPP, así como la dictaminación emitida por la Instancia Ejecutora.

**Material Genético:** Apoyo económico para la adquisición de material genético, para las y los productores que hayan adquirido semental Bovino en el periodo

comprendido del primero de mayo al quince de diciembre del presente ejercicio fiscal.

**Típos de apoyo del programa**

**Equipo de Trabajo:** Apoyo en especie mismo que consiste en la entrega de equipo de trabajo.

**Material Genético:** Apoyo económico que se realizará por medio de transferencia a la Persona Beneficiaria.

Ambos apoyos serán otorgados por única ocasión en el presente ejercicio fiscal

**Monto de apoyo del programa**

MODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO
<b>EN ESPECIE</b>	
Equipo de trabajo	El apoyo en especie será otorgado en atención al Análisis de viabilidad de los conceptos solicitados del catálogo <b>(anexo 8)</b> mismos que no podrán exceder de tres conceptos de apoyo y los cuales serán analizados respecto de la información contenida en la UPP de cada productor o productora.
<b>ECONÓMICA</b>	
Material genético	Apoyo económico que no podrá exceder de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por semental Bovino por Persona Beneficiaria.

Los conceptos de apoyo que se otorgarán en este Programa se encuentran enlistados en el catálogo de referencia de conceptos **(Anexo 8)** de las presentes Reglas de Operación.

**SECCIÓN XI. PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 10.** En el presente Programa las unidades administrativas involucradas



serán:

**I. Institución Responsable del Programa Social.**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), por conducto de la Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Fomento Bovino, a quien se le denomina dentro de las presentes Reglas de Operación Instancia Ejecutora.

**II. Institución Normativa del Programa Social.**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).

**SECCIÓN XII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJAS DE LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARIAS**

**Artículo 11. La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:**

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría.
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Designar una persona que pueda recibir el apoyo en caso de impedimento físico o de problemas de salud;
- V. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa; y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 12. La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:**

- I. Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora;
- II. Cumplir con los requisitos y la normatividad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Acudir ante la Instancia Ejecutora a firmar la Carta compromiso (**Anexo 4**) dentro del término de diez días hábiles después de haber sido notificado como Persona Beneficiaria, en caso de no presentarse se entenderá que ha rechazado el apoyo;

- IV. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- V. Aplicar para los fines autorizados los bienes recibidos;
- VI. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Instancia Ejecutora;
- VII. Firmar los documentos que sean requeridos por la Instancia Ejecutora, para los fines pertinentes y comprobables del Programa;
- VIII. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten; y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 13. Las Personas Beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con las siguientes causales:**

- I. Cuando se compruebe la duplicidad de las Personas Beneficiarias en más Programas de la Secretaría relacionados con el mismo concepto de apoyo;
- II. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria ha proporcionado información o documentación falsa;
- III. Cuando las Personas Beneficiarias no hayan firmado la Carta de Compromiso (Anexo 4) dentro del plazo de diez días hábiles;
- IV. Cuando la Persona Beneficiaria no realice la comprobación documental que le corresponde por el o los conceptos de apoyo autorizados dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de Operación; y
- V. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

**Artículo 14. Procedimiento De Baja De Las Personas Titulares Beneficiadas:**

En el supuesto que la Persona Beneficiaria incurra en las causales de baja establecidas en el **Artículo 13** la Instancia Ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente se notificará de la baja a través de los medios electrónicos señalados para oír y recibir notificaciones por parte de la Persona Beneficiaria la resolución determinada.

**Artículo 15. Notificación de baja de las personas titulares beneficiadas:** Se notificará de la baja a través de los medios autorizados para oír y recibir

notificaciones por parte de la Persona Beneficiaria y la Instancia Ejecutora de acuerdo con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a otra Persona Solicitante del Programa.

**Artículo 16. Sanciones a las personas titulares beneficiadas:** En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado en los conceptos autorizados, la Persona Beneficiaria perderá la oportunidad de inscribirse y recibir apoyos durante un año en los programas de la Secretaría.

### SECCIÓN XIII. MECÁNICA DE OPERACIÓN

**Artículo 17.** La mecánica de operación del Programa será la siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales de la Secretaría tales como página web, redes sociales oficiales, en la Sede de la Secretaría, así como en sus representaciones;
- II. La Personas Solicitantes deberán requerir el apoyo a través de Sistema informático, en el periodo de apertura de la convocatoria, adjuntando las documentales requeridas en las presentes reglas de operación, la Instancia Ejecutora podrá auxiliar a las mismas en el registro por conducto de Instancias interinstitucionales, una vez realizado lo anterior el sistema le proporcionará el folio correspondiente. En caso de que los requisitos previstos en las presentes reglas de operación no sean completos no se le otorgará ningún folio de registro de participación al Programa y se tendrá por no presentada la solicitud del apoyo, sin que lo anterior vulnere ningún derecho de las Personas Solicitantes, ya que los requisitos deberán presentarse de manera completa para la participación, por lo que, la Persona Solicitante podrá inscribirse al programa siempre y cuando continúe abierta la convocatoria;
- III. La Instancia Ejecutora emitirá el dictamen técnico en un término no mayor a 15 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria, en el cual se dictaminará la viabilidad positiva o negativa de las solicitudes recepcionadas en el Sistema informático, dicho termino podrá extenderse



hasta por 5 días hábiles más tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas;

- IV. La Instancia Ejecutora publicará el listado de Folios de las Personas Beneficiarias del Programa a través de los medios publicados en la convocatoria;
- V. La Instancia Ejecutora notificará a las Personas Beneficiarias el dictamen técnico a través de los medios electrónicos autorizados señalados para oír y recibir notificaciones, informándosele que cuenta con el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación a efecto de que se constituya ante la Instancia Ejecutora a fin de firmar el Formato de Carta de Compromiso (Anexo 4) o en su caso, el Formato de Desistimiento del Apoyo (Anexo 5); transcurrido el término anteriormente señalado, y en caso de que no compareciera la Persona Beneficiaria ante la Instancia Ejecutora, se entenderá como rechazo del apoyo;
- VI. La Instancia Ejecutora designará y notificará por los medios electrónicos autorizados la fecha en la que se realizará la transferencia interbancaria del apoyo económico a la Persona Beneficiaria en la modalidad de material genético, del cual deberá recepcionar el formato de Recibo de pago (**Anexo 7**) por la Persona Beneficiaria mismo que deberá firmar, en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la entrega del apoyo;
- VII. La Instancia Ejecutora recabará la evidencia documental para la comprobación de Acta entrega recepción del Apoyo (**Anexo 6**);
- VIII. La Instancia Ejecutora designará y notificará por los medios electrónicos autorizados la fecha y lugar (es) en la que se realizará la entrega de los apoyos correspondientes a las modalidades señaladas en las presente reglas de operación.
- IX. La Instancia Ejecutora realizará la entrega de los apoyos y recabará la firma de la Persona Beneficiaria a través del Acta entrega recepción (**Anexo 6**) y adjuntará la evidencia fotográfica; y
- X. La Instancia Ejecutora podrá solicitar evidencia fotográfica con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

**Artículo 18.** Para el caso de que la Persona Beneficiaria se encuentre imposibilitada en poder asistir a la entrega del apoyo por alguna causa fortuita o de fuerza mayor podrá enviar a la persona que designe debiendo identificarse plenamente ante la Instancia Ejecutora presentando carta poder simple firmada por la Persona Beneficiaria, la persona que acepta el poder, dos testigos, y deberá adjuntar copia de las Identificaciones Oficiales (credencial para votar o pasaporte vigente) de las 4 personas que firman.

La Instancia Ejecutora es la responsable del control, seguimiento, ejecución, comprobación y desarrollo de las acciones para la correcta aplicación de los recursos.

#### **Cierre de ejercicio**

La Instancia Ejecutora como unidad responsable de la ejecución del Programa deberá atender en tiempo y forma los requerimientos que realice la unidad administrativa para el cierre del ejercicio presupuestal y aquella relativa a la cuenta pública.

### **SECCIÓN XIV. DIFUSIÓN**

**Artículo 19.** En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda "***Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia***".

#### **Convocatoria**

La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales, tales como sitio web oficial, redes sociales oficiales, Representaciones de la Secretaría y Módulos de Atención la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias;
- III. La cantidad de apoyo por entregar;
- IV. El periodo de vigencia de la misma; y
- V. Fecha de publicación del listado de los folios de las Personas Beneficiarias.

**Medios y formas de difusión de acuerdo con la población objetivo.**

A través del sitio web oficial de la Secretaría, <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe> redes sociales oficiales, Representaciones de la Secretaría y Módulos de Atención.

**Estrategia y accesibilidad.**

Sitio web oficial de la Secretaría, <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe> a través de la Dirección de Informática; redes sociales oficiales a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

**Duración.**

De acuerdo al Sistema de Información Programática y Presupuestal el Programa se ejecutará en un período contemplado a partir de la fecha de su publicación oficial al 15 de diciembre de 2024.

**Publicación de resultados.**

La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la convocatoria.

**SECCIÓN XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

El programa será ejecutado directamente por la Secretaría.



## SECCIÓN XVI. GASTOS DE OPERACIÓN

**Artículo 20.** Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los apoyos otorgados por el Programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo 2000 "Materiales y suministro" y 3000 "Servicios generales" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del **5%** del presupuesto asignado al Programa, el cual se distribuirá de la siguiente manera: el 3% para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) a través de la Dirección de Fomento Bovino de la Subsecretaría de Ganadería y el 2% para la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) a través de la Coordinación General de Fiscalización de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

### **Del personal de la institución pública destinado para la operación y ejecución de los programas sociales**

La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Fomento Bovino.

## SECCIÓN XVII. EVALUACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS

### **Evaluación interna de la ejecución de los programas sociales**

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de

32

resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

#### **Evaluación externa de la ejecución de los programas sociales**

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal del año en curso.

#### **De los indicadores**

Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).

### **SECCIÓN XVIII. CONTROL DE AUDITORÍA**

**Artículo 21.** Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este

Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. La Secretaría colaborará con la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, la Función Pública y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

#### **Del seguimiento del ejercicio de los programas sociales**

Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico a las Personas Beneficiarias que recibieron el apoyo.

#### **De la revisión del ejercicio de los programas sociales**

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.



## SECCIÓN XIX. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

**Artículo 22.** La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública.

### **Protección de datos personales**

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP, asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad de la Secretaría en la sección de Transparencia del portal <https://qroo.gob.mx/sedarpe/trasparencia/> y

podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCOP) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

## SECCIÓN XX. CONTRALORÍA SOCIAL

**Artículo 23.** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

## SECCIÓN XXI. SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Artículo 24.** La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica [juridico.sedarpe@gmail.com](mailto:juridico.sedarpe@gmail.com), teléfono 983-83-5-16-30 Ext.42363, así mismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página de internet [cqd.secoes@qroo.gob.mx](mailto:cqd.secoes@qroo.gob.mx), a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

#### **Enfoque de derechos humanos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

#### **Enfoque de género**

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gs.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gs.tab=0)

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos descritos en el inciso B, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

31



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

**TERCERO.** - La Secretaría De Desarrollo Agropecuario, Rural Y Pesca será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

**CUARTO.** - La Instancia Ejecutora será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

**SEXTO.** - Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo, podrán ser susceptibles de modificaciones de acuerdo a la operatividad del mismo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL Y PESCA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO**

**ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA**





**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

### ANEXO 1 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo \_\_\_ de las Reglas de Operación del Programa de **DESARROLLO GANADERO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

- 1. Objetivo
- 2. Población Objetivo
- 3. Requisitos
- 4. Criterios de elegibilidad
- 5. Temporalidad de la Convocatoria
- 6. Cobertura geográfica
- 7. Registro presencial
- 8. Módulos de atención
- 9. Publicación de resultados.
- 10. Informes

**Fecha:** Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subsecretaría SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad en todo momento por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa Fortalecimiento a las Personas Productivas de las Especies Menores, para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, notificaciones, notificaciones, notificaciones y/o atenciones). Se informa que no se reflexionan ni se difunden datos personales, salvo aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derecho ARCOPI) solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://pro.gob.mx/fovdarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

**ANEXO 2**

**I. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN:**

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA</b>	<b>SOLICITUD DE APOYO</b> Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo <b>MODALIDAD DE APOYO: EQUIPO DE TRABAJO</b>
---	--

**1.1 DATOS DE LA INSTANCIA RECEPTORA (Para ser llenado por el responsable de la Instancia Receptora)**

MUNICIPIO	INSTANCIA RECEPTORA	FECHA DE RECEPCIÓN			FOLIO
		DIA	MES	AÑO	

Clave de UPP													
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

**2.1 INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA:**

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO PARTICULAR: \_\_\_\_\_ TELÉFONO CELULAR: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

GRADO DE ESTUDIOS: \_\_\_\_\_ R.F.C \_\_\_\_\_

GENERO: MUJER \_\_\_ HOMBRE \_\_\_ EDAD: \_\_\_ TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD: \_\_\_

TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

No. DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

ES AGREMIADO DE UNA ASOCIACIÓN GANADERA: SI \_\_\_ NO: \_\_\_

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA:  
\_\_\_\_\_

**2.2 DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

CALLE Y NÚMERO: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_



MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 \*REFERENCIA 1 (entre vialidades) \_\_\_\_\_  
 \*REFERENCIA 2: (descripción de la ubicación) \_\_\_\_\_

**3. UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA:**

NOMBRE DEL PREDIO: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO EXTERIOR: \_\_\_\_\_ NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
 REFERENCIA 1: (entre vialidades) \_\_\_\_\_  
 REFERENCIA 2: (descripción de la ubicación) \_\_\_\_\_  
 COORDENADAS GEOGRÁFICAS (UBICAR UN PUNTO DE REFERENCIA AL INTERIOR DE LA UPP)  
 LATITUD: \_\_\_\_\_ LONGITUD: \_\_\_\_\_ ELEVACIÓN: \_\_\_\_\_

**3.1 INVENTARIO**

ESPECIE	VIENTRES	CRÍAS	SEMENTALES	VAQUILLAS	NOVILLOS	ENGORDA	OTROS	TOTAL
BOVINOS CARNE Y DOBLE PROPÓSITO								
BOVINOS LECHE								
OVINOS								
CAPRINOS								
COLMENAS								
CABALLOS/YEGUAS								
<b>TOTAL</b>								

**4. APOYOS SOLICITADOS:**

ORDEN DE PRIORIDAD	CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN
	Alambre de púas	Alambre de púas calibre 12.5 grueso en presentación de 360 metros
	Aspersora eléctrica	Aspersora eléctrica de 8 horas continuas de trabajo
	Aspersora manual	Aspersora manual de mochila
	Bomba sumergible	Bomba sumergible de 2 HP con paneles solares de 550 watts, con controladores
	Cerco eléctrico ganadero	Kit de cerco eléctrico ganadero solar y consta de un panel solar de 100 watts, un controlador de corriente de 12 volt, una batería de ciclado profundo de 12 volt, energizador de corriente para 35 km, kit aparta rayo, 3 varillas de tierra con accesorios, 5 bolsas de 25 piezas de aisladores esquineros, 5 bolsas de 25 piezas de aisladores para postes, un voltímetro, un rollo de poliwer de 500 mts. y 50 kg. de alambre galvanizado calibre 12 mm.
	Desbrozadora	Desbrozadora de 2 HP
	Picadora de forraje con molino de martillo	Picadora de forraje con molino de martillo motor 8 HP

**5. REQUISITOS GENERALES:**

REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS	SÍ	NO
1. Formato de la solicitud de apoyo en el cual deberá de especificar la modalidad del apoyo, los conceptos de apoyo y la cantidad requerida según sea el caso.		
2. Identificación con fotografía (pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial para Votar (INE) y Pasaporte vigente con fotografía) de la Persona Solicitante.		
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Persona Solicitante.		
4. Comprobante de domicilio de la Persona Solicitante (recibo de energía eléctrica, recibo de agua potable o constancia de residencia) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.		
5. Constancia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de la persona física solicitante registrada en el Estado, actualizada en los siguientes años: 2022, 2023 y 2024.		
6. Registro de Fierro vigente con base en la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario para el Estado de Quintana Roo de la Persona Solicitante.		

**6. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE:**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SEDARPE en las presentes reglas de operación.
- c) Conforme a lo establecido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo de otros programas de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- d) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación y lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.

- e) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- f) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SEDARPE.
- g) En caso de verme imposibilitado de asistir a la entrega del apoyo autorizado, estoy de acuerdo en que la persona que asigne para ir en mi representación, asista con carta poder simple debidamente firmada y requisitada adjuntando copia de la identificación oficial de las cuatro personas involucradas.

**6.1. YO AUTORIZO OÍR Y/O RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LLAMADA TELEFÓNICA, MENSAJE DE TEXTO, MENSAJE DE WHATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO O DE MANERA PRESENCIAL EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:**

---



---

**7. OBSERVACIONES (En su caso):**

---



---

**FIRMA**

**Nombre completo, firma y huella dactilar  
de la Persona Solicitante**

**CHETUMAL, QUINTANA ROO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2024.**

"Este Programa utiliza recursos públicos y es objeto a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines ajenos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Pracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subsecretaría SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 97000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, promesas, desahucios y/o entregas). Se informo que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Restricción de sus datos personales (Dirección ADCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 97000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ADCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformanacionalde transparencia.gob.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://iaaq.gob.mx/mediosdecontacto/privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.





**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

**ANEXO 3**

**1. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN:**

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA</b>	<b>SOLICITUD DE APOYO</b> Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo <b>MODALIDAD DE APOYO: MATERIAL GENÉTICO</b>
---	--

**1.2 DATOS DE LA INSTANCIA RECEPTORA (Para ser llenado por el responsable de la Instancia Receptora)**

MUNICIPIO	INSTANCIA RECEPTORA	FECHA DE RECEPCIÓN			FOLIO
		DÍA	MES	AÑO	

Clave de UPP																			
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**1.2 INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO PARTICULAR: \_\_\_\_\_ TELÉFONO CELULAR: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

GRADO DE ESTUDIOS: \_\_\_\_\_ R.F.C \_\_\_\_\_

GENERO: MUJER \_\_\_ HOMBRE \_\_\_ EDAD: \_\_\_ TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD: \_\_\_

TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

No. DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

ES AGREMIADO DE UNA ASOCIACIÓN GANADERA: SI \_\_\_ NO: \_\_\_

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA:  
\_\_\_\_\_

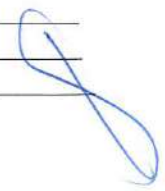
**1.3 DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

CALLE Y NÚMERO: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

\*REFERENCIA 1 (entre vialidades) \_\_\_\_\_



\*REFERENCIA 2: (descripción de la ubicación) \_\_\_\_\_

**2. UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA:**

NOMBRE DEL PREDIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

NÚMERO EXTERIOR: \_\_\_\_\_ NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

REFERENCIA 1: (entre vialidades) \_\_\_\_\_

REFERENCIA 2: (descripción de la ubicación) \_\_\_\_\_

COORDENADAS GEOGRÁFICAS (UBICAR UN PUNTO DE REFERENCIA AL INTERIOR DE LA UPP)

LATITUD: \_\_\_\_\_ LONGITUD: \_\_\_\_\_ ELEVACIÓN: \_\_\_\_\_

**2.1 INVENTARIO**

ESPECIE	VIENTRES	CRÍAS	SEMENTALES	VAQUILLAS	NOVILLOS	ENGORDA	OTROS	TOTAL
BOVINOS CARNE Y DOBLE PROPÓSITO								
BOVINOS LECHE								
OVINOS								
CAPRINOS								
COLMENAS								
CABALLOS/VEGUAS								
							<b>TOTAL</b>	

**3. APOYOS SOLICITADOS:**

Conceptos de Inversión (describir sus características)	Cantidad solicitada	Unidad de Medida

**4. REQUISITOS GENERALES:**

REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS	SÍ	NO

1.	Formato de la solicitud de apoyo en el cual deberá de especificar la modalidad del apoyo, los conceptos de apoyo y la cantidad requerida según sea el caso.		
2.	Identificación con fotografía (pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial para Votar (INE) y Pasaporte vigente con fotografía) de la Persona Solicitante.		
3.	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.		
4.	Comprobante de domicilio de la Persona Solicitante (recibo de energía eléctrica, recibo de agua potable o constancia de residencia) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.		
5.	Constancia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de la persona física solicitante registrada en el Estado, actualizada en los siguientes años: 2022, 2023 y 2024.		
6.	Registro de Fierro vigente con base en la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario para el Estado de Quintana Roo de la Persona Solicitante.		
7.	Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la Persona Solicitante.		
8.	Carátula de estado de cuenta con número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) que esté a nombre de la Persona Solicitante.		
9.	Factura (Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y XML) de la compra del(los) semental bovino en formato PDF, la cual debe estar emitida dentro del periodo que comprende del primero de mayo al quince de noviembre del presente ejercicio fiscal y a nombre de la Persona Solicitante.		
10.	Registro de pureza con evaluación genética (edad de 18 a 36 meses).		
11.	Tarjeta SINIIGA.		
12.	Certificado de fertilidad.		
13.	Constancia de vacunación y desparasitación.		
14.	Hato libre de Tuberculosis (TB) y Brucelosis (BR).		
15.	Prueba vigente de TB y BR.		
16.	Guía de tránsito electrónica local.		
17.	En caso de ser foráneo, permiso de introducción al Estado.		

**5. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE:**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SEDARPE en las presentes reglas de operación.
- c) Conforme a lo establecido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo de otros programas de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).



- d) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación y lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
- e) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- f) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SEDARPE.
- g) En caso de verme imposibilitado de asistir a la entrega del apoyo autorizado, estoy de acuerdo en que la persona que asigne para ir en mi representación, asista con carta poder simple debidamente firmada y requisitada adjuntando copia de la identificación oficial de las cuatro personas involucradas.

**5.1. YO AUTORIZO OÍR Y/O RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LLAMADA TELEFÓNICA, MENSAJE DE TEXTO, MENSAJE DE WHATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO O DE MANERA PRESENCIAL EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:**

---



---

**6. OBSERVACIONES (En su caso):**

---



---



---

**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo, firma y huella dactilar  
 de la Persona Solicitante**

**CHETUMAL, QUINTANA ROO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.**

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsecuente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 200, colonia Centro, código postal 97000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se reciben los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar el trámite de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa. Fortalecimiento a los Pequeños Productores de las Especies Menores, para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desahucios y/o entregas). Se informa que no se realizan transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundamentados y motivados. El titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Eliminación de sus datos personales (ARCO) solicitando la conformidad ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 200, colonia Centro, código postal 97000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://transparencia.inecib.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://srao.gob.mx/secretaria/aviso-de-privacidad/>, en la sección Avisos de Privacidad.



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

#### ANEXO 4

##### CARTA COMPROMISO

###### PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

El Solicitante declara y conviene: Que conoce los objetivos y las **Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo**, de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, y cuenta con las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes, para establecer y llevar a cabo el proyecto; asimismo, que no está recibiendo apoyo de otros programas para los mismos conceptos de apoyo.

Que se obliga a comprobar bajo su total aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado, que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo.

Así mismo se obliga a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso y la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original.

Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de Operación; por las personas designadas por la autoridad competente.

En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado para el fin autorizado, el beneficiario perderá la oportunidad de participar y recibir apoyos de los programas que ejecute la secretaría y el tiempo de suspensión será de acuerdo a la sanción que emita la Instancia Ejecutora.

En caso de desistimiento por voluntad propia, lo hará del conocimiento mediante el escrito "Desistimiento del Apoyo" (formato brindado por la Instancia Ejecutora) y se entregará a la Instancia Ejecutora: La Subsecretaría de Ganadería y/o Dirección de Fomento Bovino de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, la persona suscriptora beneficiaria acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Cd. de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, la Persona Beneficiaria declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ a los \_(2)\_ días del mes de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ de 2024.

C. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_

**NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DACTILAR**

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar acabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subsecretaría SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: Identificar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa Fortalecimiento a las Personas Productoras de los Especies Menores, para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (inscripciones, renovaciones, suscripciones, actualizaciones, fundados y asociados). El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales. (En estos ARCOPI, adjuntando la correspondiente solicitud de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la siguiente dirección de Internet: <https://www.transparencia.org.mx>). En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de Internet: <https://roo.gob.mx/estadopalaiso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**Instructivo del Formato de llenado de la Carta Compromiso**

1. **Ciudad:** Se deberá escribir el nombre de la ciudad en donde se suscribió y aceptó el apoyo.
2. **Día:** Se deberá escribir el día donde se suscribió y aceptó el apoyo.
3. **Mes:** Se deberá escribir el mes en donde se suscribió y aceptó el apoyo.
4. **Nombre completo, firma y huella dactilar:** Se deberá escribir el nombre completo, plasmar la firma y la huella dactilar de la Persona Beneficiaria que recibirá el apoyo del Programa.



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA</b>	<b>ANEXO 5</b> <b>DESISTIMIENTO AL APOYO</b> Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo
---	--

Chetumal, Quintana Roo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**Asunto: Desistimiento de apoyo.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA**

**PRESENTE:**

En relación con mi solicitud de apoyo para participar en el Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo del ejercicio **2024**, ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la cual solicité:

CONCEPTO	U. M.	CANTIDAD	INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN PERSONA BENEFICIARIA
<b>TOTAL</b>					

y que fue autorizado en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024 por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) según notificación número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

51

del año en curso, por este conducto manifiesto mi **DESISTIMIENTO** de la totalidad del apoyo autorizado por la razón de que

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo en espera de poder ser considerado para futuros programas.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DACTILAR**

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se otorgará todos los facultades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.  
En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subdirección SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 208, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normativa que nos proporcione, los cuales serán utilizados para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en los ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa Fortalecimiento a las Personas Productoras de las Especies Menores, para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (instalaciones, extensiones, permisos, desistimientos y/o mejoras). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que actúe debidamente fundada y motivada. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Retirabilidad de sus datos personales (ARCOPI) solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 208, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la Eje <https://pnci.org.mx> En caso de que exista un cambio en este asunto, favor de hacernos de su conocimiento en nuestra página de Internet: <https://pnci.org.mx/secretpe/levo-de-privacidad/> en la sección Aviso de Privacidad.





**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

**S005 Impulso a la Productividad del Sector primario para el Bienestar**

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA</b>	<b>ANEXO 6</b> <b>ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN</b> Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo
---	--

**Lugar, hora y fecha:**

En la Localidad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, Municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2024.

**Participantes:**

El o la C. \_\_\_\_\_  
Persona Beneficiaria del **Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo**, en la modalidad de \_\_\_\_\_ intervienen por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca SEDARPE, el o la C. \_\_\_\_\_

**Motivo:**

Llevar a cabo la **Entrega-Recepción** de los Apoyos otorgados por la SEDARPE conforme a la descripción siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Inversión Total	Aportación Estatal	Aportación Persona Beneficiaria
<b>Total:</b>					

**Cierre de Acta:**

A la firma de este documento se informa a la Persona Beneficiaria que el **Proveedor** es responsable de garantizar la buena calidad del bien, objeto del presente documento y que en su caso se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Así mismo, la Persona Beneficiaria se compromete a que al bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán utilizados para actividades \_\_\_\_\_ y facilitarán la información y apoyarán cualquier verificación física que sea necesaria con la finalidad de evaluar el impacto de los apoyos.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, la firman los que intervienen para los fines legales a que haya lugar.

**PERSONA BENEFICIARIA**

**POR LA SEDARPE**

**NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y  
HUELLA DACTILAR**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA  
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA**

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.  
En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subvigilancia SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 208, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa Fortalecimiento a las Personas Productoras de las Especies Menores, para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y tramite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, notificaciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que están debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derogados ARCOPI), solicitando la conducción ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 208, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://qroo.gob.mx/secretaria/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

**ANEXO 7**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA  
PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO EN EL ESTADO  
DE QUINTANA ROO  
RECIBO DE PAGO**

**Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.**

Recibí de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ **00/100 M.N.**) por transferencia bancaria por concepto de pago de apoyo correspondiente al Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo.

**Recibí**

**Pagó**

**Vo. Bo**

**Autorizó**

\*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia\*. Conforme a los artículos 30 Fracción II V-43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgará todos los facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos económicos otorgados por el programa.  
En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsecuente SEDARPE, a través de Dirección de Espacios Menores de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en los Reglas de Operación del programa Fertilizamiento a las Personas Productoras de las Espacios Menores, para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y tramite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, actualizaciones, peticiones, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundamentados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://arro.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.





**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

**ANEXO 8**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA**  
**SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA**  
**DIRECCIÓN DE FOMENTO BOVINO**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO EN EL ESTADO DE QUINTANA**  
**ROO**  
**CATÁLOGO DE REFERENCIA DE CONCEPTOS**

MODALIDAD: EQUIPO DE TRABAJO		
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE APOYO
Alambre de púas	Alambre de púas calibre 12.5 grueso en presentación de 360 metros	En especie
Aspersora eléctrica	Aspersora eléctrica de 8 horas continuas de trabajo	
Aspersora manual	Aspersora manual de mochila	
Bomba sumergible	Bomba sumergible de 2 HP con paneles solares de 550 watts, con controladores	
Cerco eléctrico ganadero	Kit de cerco eléctrico ganadero solar y consta de un panel solar de 100 watts, un controlador de corriente de 12 volt, una batería de ciclado profundo de 12 volt, energizador de corriente para 35 km, kit aparta rayo, 3 varillas de tierra con accesorios, 5 bolsas de 25 piezas de aisladores esquineros, 5 bolsas de 25 piezas de aisladores para postes, un voltímetro, un rollo de poliwer de 500 mts. y 50	

	kg. de alambre galvanizado calibre 12 mm.	
Desbrozadora	Desbrozadora de 2 HP	
Picadora de forraje con molino de martillo	Picadora de forraje con molino de martillo motor 8 HP	

MODALIDAD: Material genético		
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE APOYO
Material genético	Semental Bovino con registro genealógico y evaluación genética	Económica (transferencia electrónica)



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial